

No es posible abandonar una reforma saludable i necesaria, por temor a obstáculos o porque se bien se brinda en pequeño. No soy por cierto, de este sentir; para mí un progreso, por mínimo que sea, importa la mitad en la carrera del adelanto. Creo no obstante que no debo ni aun presumir obtener lo que pretendo, he dicho algo, mas bien he profundizado una mejora que el tiempo, i las circunstancias del siglo reclaman con urgencia i efectuarán con prontitud. He hecho algo i esto poco vale mas que la negarse la vergüenza de permanecer estacionario.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Por sus autos en esta materia debida se ha de tener presente que el Consejo de la Universidad es un cuerpo que debe ser respetado i sus resoluciones obedecidas. En consecuencia, se ha de tener presente que el Consejo de la Universidad es un cuerpo que debe ser respetado i sus resoluciones obedecidas.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1851.

Presidida por el Señor Rector, presentes los Señores Gorbea, Minesses, Reyes, Torgnal, Bello, don Carlos, Domeyko i el Secretario. — Aprobada el acta de la sesion del 29 de noviembre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Tomas Zalada i don Adolfo Ibanez, a quienes fueron entregados sus títulos. A continuación se dió cuenta de una nota del señor Decano de Teología, transmitiendo copia de la acta de la sesion celebrada por su Facultad el 1.º del corriente, con el fin de llenar la vacante que en ella ha esultado por fallecimiento del señor Dean, don José Avelo Ezguirre. Resu tando haber sido elegido para el efecto el Prebendado don José Manuel Eganduez, se mandó poner en noticia del Supremo Gobierno. En seguida el Secretario, espuso haber ya contratado con el Editor de los *Anales Universitarios*, en virtud de la autorizacion que el Consejo le confirió en la sesion última, el tirado aparte de 200 ejemplares de la Memoria Historica de los señores Amunátegui, premiada por la Facultad de Humanidades el año proximo anterior, al precio de 4 pesos pliego, calculando por la estension de ese trabajo, que no podría llegar el caso de que el costo total de la impresion separada excediese de la suma que en la referida sesion le fué designada. Este contrato fué aprobado.

El mismo Secretario presentó ya con la modificacion acordada en la propia sesion, el proyecto de Reglamento para la contabilidad universitaria, el que fué aprobado en la forma que sigue, mandando hacer la correspondiente comunicacion al Tesorero, i a los señores Decanos para conocimiento de los secretaríos de sus respectivas Facultades.

... en la Universidad de París para conseguir en las universidades que se le confieren por el
Consul de Chile en París para conseguir en las universidades que se le confieren por el
Reglamento para la Contabilidad Universitaria.

Art. 1.º Todos los Secretarios de la Universidad presentarán al Rector en los primeros
diez días del mes de enero, un libro en el cual se anotará una cuenta de los gastos
que hubiese hecho durante el trimestre anterior tanto por asignación para gastos de Secretarías
como por razón de exámenes de Bachilleres o Licenciados que hubiesen ocurrido en
cada respectiva Facultad; expresando nominalmente, respecto de estos últimos, cada con-
tribuyente, el grado a que aspire y el sobrante que hubiese resultado después de pa-
gados sus examinadores.

Art. 2.º Una cuenta igual deberá presentarse en las mismas épocas por el 1.º
Bodil de los fondos que hubiese recibido, así por derechos de sello que cobre a los
que se reciben de Bachilleres o Licenciados, como por otros ingresos eventuales que
hubiese de tener la casa Universitaria; debiendo expresarse de qué clase han sido estos
últimos, e designar nominalmente cada individuo a quien hubiese cobrado el derecho
de sello con la cantidad que hubiese cobrado.

Art. 3.º El Rector de la Universidad pasará estas cuentas a la correspondiente
comisión del Consejo para su examen; con cuyo informe serán sometidas a la apro-
bación del mismo Consejo. Puesto al respectivo de cada una de ellas un libro de Rec-
tos de comunicación al Secretario general al entendiendo que hubiese presentado a
que el Tesorero de la Universidad, para que en su virtud proceda a este a recibir el sobrante
que hubiere resultado.

Art. 4.º Las cuentas originales quedará archivada en Secretaría general; y el Tesorero,
después de haber anotado sus libros, la correspondiente partida de cargo, dará al deposti-
nante copia de lo que en el libro de cuentas se menciona del decreto que hubiese motivado cada
una de las partidas de cargo.

Art. 5.º Los libramientos que por el Rector se expidan contra el Tesorero de la
Universidad por gastos acordados por ésta, serán también comunicados a dicho Tesorero
por el Secretario general; cuyo funcionario deberá llevar un libro en que, con refe-
rencia a los respectivos decretos, se anote todas las partidas de cargo o data que puedan
referirse al Tesorero.

Art. 6.º En las primeras sesiones que el Consejo celebre a la expiración del de-
cenio de cada año, deberán revisarse y tenerse por él todas las cuentas correspondien-
tes al año anterior y en cuyo defecto el Tesorero Universitario presentará un resú-
men de todas las partidas de cargo y data que hubiese anotado en sus libros en el
año que de ellas se trata.

Este resumen será comparado por la respectiva Comisión del
Consejo con el libro de cuentas del Secretario general y con los decretos y libran-
tes que se precisen según el resultado; el Consejo expedirá su aprobación o en el caso
contrario, se procederá a hacer los cargos que correspondan, sirviendo en su caso
de garantía a los que hubiesen hecho entrega en la Tesorería, de la presentación de
los libros de dicho Tesorero.

Art. 7.º El presente Reglamento principiará a regir desde el 1.º de enero del año
siguiente.

Después de esto el señor Rector indicó la necesidad de encargarse de una re-
gular partida de vietas para estender los diplomas que se expidan por esta Universi-
dad, y manifestó que el sistema que generalmente se sigue en las Corporacio-
nes de esta especie, que no parece decoroso que esa expedición se haga en un
papel, según se ha acostumbrado hasta ahora. Agregó que para este encargo se pre-

sentaba una buena oportunidad en la excelente disposicion que ha manifestado el Cónsul de Chile en Paris para desempeñar las comisiones que se le confieran por esta Universidad.—El señor Tocornal, pidió que igual encargo se hiciese para los diplomados que espide el Proto-Medicato.—Lo uno i lo otro fué acordado por el Consejo, quedando solo por determinar el número de tales vitelas que habrá de pedirse, i sus dimensiones.

El mismo señor Rector indicó como materias que el Consejo podría ocuparse para la próxima sesion el acordar el modo como deberá procederse a tomar una estadística de todos los empleados en la instruccion pública; con lo que fué levanada la sesion del día.

El señor Rector indicó como materias que el Consejo podría ocuparse para la próxima sesion el acordar el modo como deberá procederse a tomar una estadística de todos los empleados en la instruccion pública; con lo que fué levanada la sesion del día.

El señor Rector indicó como materias que el Consejo podría ocuparse para la próxima sesion el acordar el modo como deberá procederse a tomar una estadística de todos los empleados en la instruccion pública; con lo que fué levanada la sesion del día.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1881

Presidió el señor Rector, presentes los señores Carbeno, Meneses, Reyes y Bellón, Carfios, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 16 del corriente, se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, trascribiendo un Supremo Decreto, en que en conformidad a lo propuesto por el Consejo Universitario, se dispuso a los aspirantes al grado de Bachiller en Teolojia i Presbítero don Elvaxigo Lazo, del exámen de fundamentos de Sagrada Escritura.—Se mandó pasar con el respectivo expediente al señor Decano de Teolojia para los efectos del Reglamento.

De otro oficio del mismo señor Ministro, trascribiendo otro Supremo Decreto por el que se manda que por el término de dos años contados desde el día del corriente mes solo se exija a los aspirantes al grado de Bachiller en Teolojia haber rendido exámen de Gramática castellana i latina, aritmética, jeografía i principios de Cosmografía i de literatura, filosofía, fundamentos de relijion, lugares, templos i cosmojlojia dogmática i teolojia moral.—Se mandó comunicar al señor Decano de Teolojia.

De una nota en que el señor Intendente de Aconcagua participa haber nombrado al Cura Vicario de San Felipe don José Vicente Rodríguez i al Licenciado don José Francisco Caballero, como miembros de la Junta de Educacion i al Reverendo Padre Frai Ramón Blajt, al Licenciado don Francisco Antonio Coxar y al don Jorge Caballero, para que presidan los exámenes que desde el 9 de agosto próximo deben rendir los alumnos del colegio literario de San Felipe en informacion de su resultado.—El Consejo aprobó estos nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Supremo Decreto de 29 de setiembre del 80.

De un oficio del señor Rector del Instituto Nacional, comunicando que los exámenes generales de ese establecimiento deben principiar el jueves del actual, durando sin mas interrupcion que los dias festivos, hasta el 10 de enero próximo, en el orden i forma que se indica en una razon detallada que acompaña. Este oficio se mandó archivar por haberse advertido estar ya hechas las correspondencias correspondientes a los señores Decanos de las Facultades para el nombramiento de las Comisiones Universitarias que han de presenciar dichos exámenes.

El señor Rector insinúo que podia ocuparse el Consejo en determinar las reglas con que ha de formarse la estadística de todos los empleados en la instruccion pública; i el mismo señor indicó que ella debía contener a todos los miembros existentes de la Universidad. Los profesores i empleados superiores de

Instituto Nacional, Seminario, Academia Militar, Escuela de Artes i Oficios, de Pintura i Normal de preceptores primarios; los miembros del Conservatorio de Música recién creado en esta capital; los preceptores de las Escuelas Escuelas municipales i sostenidas por el Cabildo Eclesiástico i los Conventos. En fin, debian incluirse en esta resena los empleados de cuantos establecimientos de educacion tengan su origen en la lei o en una resolución suprema.

Así fue acordado por el Consejo; i quedando en tabla la continuacion de este asunto, se levantó la sesion.

SESION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1831.

Presidida por el señor Rector; asistiendo los señores Corbea, Mueyes, Reyes, Bertrán, Carlos, Domeyko i el Secretario. Aprobada la acta de la sesion del 13 de la corriente, se dió cuenta: 1.º De un oficio en que el señor Ministro de Instruccion pública anuncia la remision del título de miembro de la Facultad de Teología mandado extender por S. E. a favor del Prebendado don José Manuel Fernandez, en virtud de la eleccion practicada por la referida Facultad. Se mandó poner en noticia del interesado.

2.º De una nota del Director de la Comision Astronómica de América en esta capital anunciando haber recibido del Observatorio de Washington, con el fin de distribuirlos, tres ejemplares de los volúmenes de Observaciones Astronómicas hechas en dicho Observatorio durante el año de 1826; de cuyos ejemplares presenta uno en nombre del Observatorio de Washington, a la Universidad de Chile, representante de las ciencias i los estudios en la República; junto con muchos otros panfletos sobre materias científicas que han venido adjuntos a aquellos, e igualmente ofrece a la aceptación de este cuerpo. Se ordenó contestar al señor Gilliss acusándole recibo de los indicados volúmenes i panfletos, i pidiéndole se sirva transmitir al Observatorio de Washington la espresiva gratitud de esta Universidad por el apreciable obsequio que el mismo señor Gilliss le ha hecho a nombre de aquella Institucion.

En seguida el señor Rector hizo presente que, habiéndose ausentado el señor Decano de Medicina, para ir a desempeñar una comision importante i transitoria en el Sur, parecia necesario, sobre todo para que no esté entretanto vacante el Protomedico, llamar a la suplencia interina al señor Ex-Decano don Lorenzo Sazie, a quien corresponde por la lei. — Así fue acordado por el Consejo.

Con referencia a los arbitrios que han de adoptarse a fin de obtener los datos necesarios para la formacion de la estadística de los empleados en la Instruccion pública, el señor Rector propuso: En 1.º lugar, que desde el 1.º de Enero del año entrante se abriere un libro en que se tomase razon de todos los nombramientos de esta clase que en lo sucesivo se expidan por la Universidad o se le comuniquen por el Supremo Gobierno; i en 2.º que se pida una razon a todos los colejos públicos de Santiago de sus actuales profesores i a los señores Intendentes de las demas Provincias una lista análoga, de todos los funcionarios i empleados en la instruccion que tengan un carácter público en el territorio de su jurisdiccion respectiva. Ambos puntos fueron acordados, levantándose en seguida la sesion.

SESION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1851.

Presidida por el señor Rector, presentes, los señores Gorbea, Meneses, Reyes, Sa-
z, como Vice-Decano de Medicina, Bello don Carlos, Domeyko, i el Secretario. A-
probada chacta de la sesion del 20 del corriente, el señor Rector confirió el grado de
Bachiller en Teología al Presbitero don Evaristo Lazo, quien recibió su título.

En seguida se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Decano de Humanidades adju-
tando copia de la sesion celebrada por su Facultad el 24 del corriente, con el objeto
de llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del señor don José Miguel de
la Barra. Resultando haber sido electo para ese fin por unanimidad de sufragios don
Miguel Luis Amunátegui, se mandó poner en conocimiento del Supremo Gobierno
para los efectos consiguientes.

2.º De una nota del señor Rector del Seminario Conciliar comunicando que el día
29 del corriente principian en ese establecimiento los exámenes jenerales de sus alum-
nos en el orden que indica, debiendo terminarse el 9 de Enero próximo. Se mandó
transcribir a los señores Decanos de Teología i de Humanidades para el nombra-
miento de las comisiones que deben presentarse a los exámenes. 3.º De una renuncia interpuesta por el Prebendado don José Manuel Fernandez
del nombramiento que se le ha conferido de miembro de la Facultad de Teología
en reemplazo del señor Dean don José Alejo Eizaguirre. Como el renunciante se-
lo se limita a decir vagamente que diversos i muy poderosos motivos lo obligan a
dar este paso, el señor Saz fué de opinion que se procurase indagar esos motivos,
pidiendo un informe a la Facultad respectiva antes de deliberar sobre la admision.
Mas el señor Rector dijo que en su concepto, siendo estos nombramientos puramen-
te honoríficos, debia aceptarse llanamente cualquiera renuncia que de ellos se inter-
pusiese, con tanta mayor razon cuanto que en el hecho de interponerla se da a en-
tender bien claro la falta de disposicion para desempeñar tales funciones, i conve-
ne evitar nuevas elecciones de miembros de esta especie. El Consejo se decidió por
esta opinion del señor Rector, i en su consecuencia la renuncia del señor Fernandez
quedó admitida, mandándose dar cuenta de ella al Supremo Gobierno, con devoluc-
cion del correspondiente diploma.

Se levantó en seguida la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Santiago, Diciembre 11 de 1851.

Subsistiendo en su mayor parte, las razones que tuvo presentes el Gobierno al dis-
poner en Supremo Decreto de 3 de Marzo de 1847, que por el término de cuatro años,